



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

RECEBIDO

07 MAR 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración...
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Municipal

SECRETARIA

INFORME N° 191-2024-MPI/A-GM-OA-UA

Para : **ING. PEDRO CALCINA HUANCA**
Gerente Municipal

De : **ECON. ADOLFO QUISPITUPAC NOVA**
Unidad de Abastecimiento

Asunto : Informe sustentatorio de declaratoria de desierto

Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-MPI (PRIMERA CONVOCATORIA).

Fecha : Mollendo; 07 de marzo de 2024

GERENCIA MUNICIPAL	
Proveído N°
Pase a
Para
Fecha	07/03/24
Firma

I. Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 28 de febrero de 2024, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2. Mediante Acta de fecha 07 de marzo de 2024, el OEC declara DESIERTO el procedimiento de selección, al no contar con dos (2) ofertas válidas y en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. Base legal:

- En principio, debe indicarse que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante REGLAMENTO) establece que:



42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

De otro lado el Artículo 65 del REGLAMENTO establece lo siguiente:

65.2 “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

III. Análisis:

- **Justificación de la declaratoria de desierto**

De la evaluación a los actuados se verifico que al presente procedimiento de selección se presentaron cinco postores, conforme se aprecia de la siguiente captura de pantalla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-MPI-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO		
No Item	1		
Descripción del Item	CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 kg/cm2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601459079	ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	212850

IV. Conclusiones y recomendaciones:

- La declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-MPI (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN (VACIADO) DE CONCRETO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA ESPECIFICA DE F'C= 280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE NATACIÓN Y RECREACIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE AVIS CESAR VALLEJO, DISTRITO DE MOLLENDO – ISLAY – AREQUIPA, se realizó en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no existir dos ofertas válidas.
- Teniendo en cuenta que al presente procedimiento de selección un único postor presento su oferta, y considerando que en la Subasta Inversa electrónica para poder otorgar la buena pro se necesita como mínimo dos ofertas validas, existe el riesgo que una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento pueda quedar nuevamente desierto y a fin de poder cumplir con el abastecimiento oportuno del bien requerido, solicito autorización para realizar la nueva convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Adolfo Quispitupac Nova
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL